

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22431

IMPUESTOS

Buenos Aires, 6 de marzo de 2023

Señor Gerente:

CHUBUT - RESOLUCIÓN 172/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que se incorporan actividades excluidas al régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes comprendidos en las normas de Convenio Multilateral, excepto las entidades de seguros, de capitalización y ahorro y préstamo, y los contribuyentes comprendidos en el régimen de la ley de entidades financieras.- R. (DGR Chubut) 775/2018-.

Al respecto, se incorporan como excluidas del presente régimen las siguientes operaciones:

-Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados.

- Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC).

Cordiales saludos



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada